



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 MAR 2022

Rad. 2019-00324 (008)

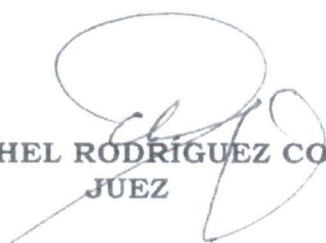
Teniendo en cuenta el informe secretarial del folio 27 del C.2, el despacho procede a corregir el auto proferido el 10 de febrero de 2022 (fl.24 C.2), ordenando a secretaría que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, se envíen los oficios allí ordenados al correo suministrado por la apoderada de la parte actora en el inciso 2° del folio 23 del C.2.

Por otra parte, nuevamente se requiere a la entidad demandante, para que dé estricto cumplimiento a lo solicitado en el inciso 5° del numeral 3° del auto que milita a folio 24 del C.2, esto es suministrar el nombre del parqueadero.

Obre en autos la respuesta del Banco Pichincha (fls.28 al 31 C.2) sobre el embargo solicitado.

Secretaría proceda a elaborar el oficio ordenado en el auto anteriormente mencionado.

Cúmplase,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ